

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-021-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las doce horas del 06 de junio de dos mil diecisiete con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Licda. Milena Conejo Aguilar, Dra. Jenny Quirós Camacho, Máster Damaris Vargas Vásquez, Licda. Kattia Escalante Barboza y la colaboración de la máster Lucrecia Chaves Torres de la Dirección de Gestión Humana.

ARTÍCULO I

Aprobación del acta No. CJ-19-17 y CJ-20-17, celebradas el 23 y 30 de respectivamente.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de las personas oferentes de los concursos CJ-27-2016 Juez(a) 4 Laboral y de los concursos CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena, CJ-18-2016 Juez(a) 3 Civil, CJ-24-2016 Juez(a) 4 Civil y CJ-02-2016 de Juez(a) 1 Penal y CJ-26-2016 Juez(a) 4 Familia, quienes habían sido excluidos de dichos concursos por no haber finalizado con la totalidad de las fases:

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0113540031	Mesen Paniagua Andrés	72.5000	CJ-16-2016 Juez(a) 2 Ejecución de la Pena	Sesión CJ-17-17 del 09/05/2017, art. VII
2	0110920831	Mora Alvarado Greivin	94.3103	CJ-18-2016 Juez(a) 3 Civil	Sesión CJ-13-17 del 04/04/2017, art. IV
3	0109120992	Hernández Agüero Cristian	80.8629	CJ-24-2016 Juez(a) 4 Civil	Sesión CJ-17-17 del 09/05/2017, art. VIII
4	0110140195	Jiménez Gutiérrez Yadir Gerardo	80.7075	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal	Sesión N°17, del 09 de mayo de 2017, artículo IX.

5	0111010376	Rubí Espinoza Jose Pablo	83.1205	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal	Sesión N°17, del 09 de mayo de 2017, artículo IX.
6	0109890668	Fonseca Vindas Jose Miguel	85.9123	CJ-26-2016 Juez(a) 4 Familia	Sesión CJ-13-17 del 04/04/2017, art. VI
7	0114130400	Rivera Gutiérrez Jorge Manuel	76.3525	CJ-02-2016 Juez(a) 1 Penal	Sesión CJ-17- 2017 del 09/05/2017, art. IX
8	0106370430	Esquivel Rodríguez Martha Eugenia	78.000	CJ-27-16 Juez 4 Laboral	Sesión 44 del 20/12/2017, art. III

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de los promedios a los escalafones respectivos. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1) MARTA EUGENIA ESQUIVEL RODRIGUEZ, CED. 01-0637-0430

CAPACITACIÓN:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Jornadas Conmemorativas del Sexagésimo Aniversario del Código de Trabajo	21- 22/08/2003	16 HRS	Ministerio de Trabajo
Taller de Oratoria	19, 26/04/2006 – 4, 11/03/2006	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
XVII Jornada de Derecho Notarial y Registral Costarricense	04- 06/11/2008	12 HRS	Registro Nacional
XVII Jornada de Derecho Notarial y Registral “Restricciones a la Publicidad Registral”	17- 19/03/2003	12 HRS	Registro Nacional

La Posición del Administrado Frente a la Administración	20-23/09/2005	16 HRS	Procuraduría General de la República
Guía Práctica para Desenvolverse en la Nueva Jurisdicción Contencioso Administrativo, Parte I	03, 10, 17, 24/02/2009	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Seminario Justicia Constitucional y Derechos Humanos	02-06/12/2002	20 HRS	Sala Constitucional
Hábeas Corpus, amparo y Acción de Inconstitucionalidad. Aspecto. Teórico-Práctico	02,09,16, 23/02/2005	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
II Encuentro Centroamericano. La Oralidad en el Proceso Civil	18-21/04/2006	32 HRS	Escuela Judicial
V Congreso Panameño de Derecho Procesal	12-16/08/2008	40 HRS	Instituto Colombo Panameño de Derecho Procesal
II Congreso Internacional de Derecho Procesal	26-28/03/2008	20 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Simposio Nacional: Principales Desafíos de la Reforma Procesal Laboral	10-12/05/2016	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Aspectos Legales del Transporte Internacional	05-09/02/2001	35 HRS	Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo
Inglés Jurídico Nivel Intermedio	29/05/2006 al 11/04/2006	28 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Inglés Jurídico Nivel Avanzado	14/08/2006 al 20/09/2006	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Total de Horas		240	

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Regulaciones y Aplicaciones del Nuevo Código Notarial	10, 11, 12/06/1998	12 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Procesos de Ejecución de Sentencias. Análisis Práctico	12,19,26/06/2003 y 03/07/2003	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Proceso Sucesorio: Análisis Práctico	15, 22, 29/07/2003 y 05/08/2003	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas.
Formación de Conciliadores Abogados (as) del Colegio de Abogados (as) de Costa Rica	Setiembre a Noviembre de 2004	40 HRS	Centro de Mediadores y Arbitraje
Total de Horas		84	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor

PUBLICACIONES:

Libro	Editorial	Año	Autores
El Solidarismo y su Impacto en la Actividad Bananera	Editorial Juricentro	2015	3

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-1706-2017.

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 Y JUEZ 1 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	0	84.0667
Juez 3 Laboral	0	84.0667
Juez 4 Laboral	78.0000	79.1333

El detalle de su calificación se muestra en la hoja adjunta, el término para cualquier reclamo que desee interponer de acuerdo con el Artículo 29 del Reglamento Interno del Sistema de Carrera Judicial, vence a los cinco días hábiles posteriores al recibido de esta comunicación.

2) GIOVANNI MORALES MORA, CED. 01-0809-0415

POSGRADO:

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	74.7730	77.7730
Juez 1 Civil	83.3630	86.3630
Juez 3 Laboral	74.7730	77.7730

3) PATRIC EUGENIO RAMOS CHAVARRIA, CED. 01-1083-0292

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	87
Nota propuesta	90

PUBLICACIONES:

Ensayo	Revista	Año	Autores
Compensación de pago por prohibición en las municipalidades	Sala Segunda	Enero 2016	1

Nota: la publicación fue aprobada por la Unidad de Componentes Salariales en el estudio CP-1021-2017

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.5816	80.6216
Juez 3 Laboral	77.5594	79.8494
Juez 4 Laboral	74.5977	74.6377

4) FLORICEL OVIEDO MIRANDA, CED. 01-1132-0865

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral: Personal Juzgador	13/02/2017 al 22/02/2017	64 HRS	Escuela Judicial.
Total de Horas		64	

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
------	-------	-------	----------

Reforma Procesal Laboral: Eje de la Prueba en Materia Penal	25-26/08/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Reforma Procesal Laboral: Eje de Derecho Colectivo, Solución de Conflictos Jurídicos	22-23/09/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Reforma Procesal Laboral: Eje de Derecho Individual Laboral	06-07/10/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Reforma Procesal Laboral: Eje de Jurisdicción Especial de Trabajo	18-19/08/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Reforma Procesal Laboral: Eje de Protección en Fueros Especiales y Tutela del Debido Proceso	01-02/09/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Reforma Procesal Laboral: Eje Solución Alternativa de Conflictos	29-30/09/2016	16 HRS	Escuela Judicial.
Total de Horas		96	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	89.4269	89.9669
Juez 3 Laboral	89.4269	89.9669
Juez 4 Laboral	83.4947	84.0347

5) **NELDA BEATRIZ JIMENEZ ROJAS, CED. 01-1167-0931**

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derechos Humanos y Derecho Constitucional de Familia	05/02/2016 al 19/12/2016	48 HRS	Escuela Judicial.
Total de Horas		48	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Laboral	79.8163	80.0538
Juez 1 Familia	89.5024	89.7399
Juez 3 Familia	89.5024	89.7399
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	89.5024	89.7399
Juez 3 Laboral	79.8163	80.0538
Juez 3 Penal Juvenil	89.5024	89.7399
Juez 4 Laboral	76.4463	76.6838

6) JOSE ADRIAN CALDERON CHACON, CED. 01-1183-0648

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Valoración Probatoria	19/05/2014 al 21/07/2014	96 HRS	Escuela Judicial.
Soluciones Alternas en los Procesos Jurisdiccionales	28/07/2014 al 29/09/2014	96 HRS	Escuela Judicial.
Total de Horas		192	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	92.3296	92.9246
Juez 4 Laboral	85.1019	85.6969

7) JEAN CARLOS CESPEDES MORA, CED. 01-1195-0509

EXPERIENCIA:

Juez 1 Laboral, Juez 1 Civil, Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	09/12/2014	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 5 meses y 27 días	Juez

Juez 3 Civil

Fecha última calificación:	17/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 19 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	87.5161	90.0078
Juez 1 Civil	91.2661	93.7578
Juez 3 Civil	91.5217	93.8245
Juez 3 Laboral	87.5161	90.0078

8) DAVID ALONSO ABARCA CAMPOS, CED. 01-1309-0099

POSGRADO:

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	72.6200	74.6200
Juez 3 Laboral	71.7727	73.7727

9) MARICRUZ BARRANTES CORDOBA, CED. 02-0550-0628

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Laboral

Fecha última calificación:	17/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 3 meses y 19 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	83.2596	85.5624
Juez 3 Laboral	83.2596	85.5624

10) GUILLERMO BALLESTERO UMAÑA, CED. 03-0220-0711

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA LABORAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 3 Laboral	88.8542	92.6042
----------------	---------	---------

11) ROBERTO ANTONIO COREA BADILLA, CED. 05-0341-0449

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestr e	Curso
Universidad Autónoma de Centro América	I-2017	Derecho Internacional Privado
Total	4 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.3070	74.3403

12) MARNIEE SISSIE GUERRERO LOBATO, CED. 08-0065-0568

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Metropolitana Castro Carazo	III-2016	Derecho Laboral I Legislación Laboral Investigación Dirigida II Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas
Universidad Metropolitana Castro Carazo	I-2017	Investigación Dirigida II Derecho Laboral I Relaciones Laborales y Negociaciones Colectivas
Total	8 meses	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	92.3541	92.4208
Juez 3 Laboral	92.3541	92.4208
Juez 4 Laboral	95.2558	95.3225

13) MARITZA FRANCISCA ZAMORA SOLIS, CED. 01-0719-0292

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	28/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	

Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 8 días	Jueza
-------------------------	------------------------	-------

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.4516	78.5572
Juez 3 Familia	76.4516	78.5572
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.4516	78.5572
Juez 3 Penal Juvenil	76.4516	78.5572

14) ADRIANA MARIA JARA BENAVIDES, CED. 01-0887-0389

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	21/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 15 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.3429	84.4679

15) ANDREA ALVARADO MONDOL, CED. 01-0991-0393

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	04/12/2012	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo C:	4 años, 6 meses y 3 días	Abogada Litigante

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	86.9474	89.2016
Juez 3 Penal	86.9474	89.2016

16) CINDY PRISCILLA FUMERO MOLINA, CED. 01-1004-0546

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	13/05/2015	Puesto
----------------------------	------------	--------

Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 24 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.7371	87.8038
Juez 3 Familia	85.7371	87.8038
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.7371	87.8038
Juez 3 Penal Juvenil	85.7371	87.8038

17) MARIA KARINA ZUÑIGA CRUZ, CED. 01-1132-0169

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	12/05/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 25 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.1193	84.1887
Juez 3 Penal Juvenil	77.4693	79.5387

18) SILVIA BARRANTES MARIN , CED. 01-1175-0637

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	26/06/2014	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 11 mes y 10 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	85.2702	88.2146
Juez 3 Familia	85.2702	88.2146
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	85.2702	88.2146
Juez 3 Penal Juvenil	85.2702	88.2146

19) WILLY ESTEBAN FLORES GONZALEZ, CED. 01-1294-0387

CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	80.8974

20) ESTEBAN ANIBAL MARTINEZ SOLANO, CED. 01-1311-0084

EXPERIENCIA:

Juez 1 y Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	10 meses y 15 días	Juez
Tiempo laborado tipo B:	1 año y 02 días	Fiscal Auxiliar

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.7087	83.2541
Juez 3 Penal	81.7087	83.2541

21) JOSE PABLO MONGE ARGUEDAS, CED. 01-1316-0123

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	28/04/2013	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	4 años, 1 mes y 24 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	78.7390	82.8890
Juez 3 Familia	78.7390	82.8890
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	78.7390	82.8890
Juez 3 Penal Juvenil	82.4890	86.6390

22) MARIA FERNANDA HERNANDEZ MARCHENA, CED. 01-1330-0711

PROMEDIO ACADEMICO

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	91.1875

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	73.8800	75.7038
Juez 3 Civil	73.8800	75.7038

23) DANIELA ROJAS CALDERON, CED. 01-1427-0798**PROMEDIO ACADEMICO**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	0
Nota propuesta	89.2500

CAPACITACIÓN:**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Congreso en Commemoración de los 18 años de Justicia Penal Juvenil en Costa Rica	27- 28/10/2014	8 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		8	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.8181	81.6231

24) ISABEL CRISTINA UGALDE BLANCO, CED. 02-0525-0956**POSGRADO:**

Maestría Profesional en Derecho. Universidad de la Ciencias y el Arte.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.0748	84.0748
Juez 3 Penal	81.0748	84.0748

25) MANUEL ANGULO RIVERA, CED. 03-0372-0515

EXPERIENCIA:**Juez 1 Penal, Juez 2 Ejecución de la Pena, Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	28/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 8 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	91.1839	93.2895
Juez 2 Ejecución de la Pena	91.1839	93.2895
Juez 3 Penal	91.1839	93.2895

26) DALIA SOZA MORA, CED. 03-0377-0855**EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	12/05/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 24 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.3196	82.3863

27) HÉCTOR LUIS RUIZ SALAS, CED. 05-0223-0397**CAPACITACIÓN:****Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Conversatorio Reforma Procesal Civil Parte II	11/05/2017	4 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		4	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	76.9144	76.9244
Juez 3 Familia	76.9144	76.9244
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.9144	76.9244
Juez 3 Penal Juvenil	76.9144	76.9244

28) CARLOS ALBERTO MARIN ANGULO, CED. 06-0209-0714

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Civil: Derecho Procesal y Sustantivo para Personas Juzgadoras.	02- 12/05/2017	72 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		72	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	84.5451	84.9051

29) ROY GENARO ALFARO DELGADO, CED. 06-0285-0224

EXPERIENCIA:

Juez 1 Penal, Juez 2 Ejecución de la Pena, Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	21/10/2008	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	8 años, 5 meses y 2 días	Juez
Tiempo laborado tipo B:	2 meses y 13 días	Fiscal Auxiliar
Tiempo efectivo reconocido:	6 años y 11 meses	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

Juez 3 Conciliador

Fecha última calificación:	14/01/2014	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 4 meses y 22 días	Juez
Tiempo efectivo reconocido:	2 años, 7 meses y 21 días	

Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.4166	88.3314
Juez 2 Ejecución de la Pena	81.4166	88.3314
Juez 3 Conciliador	86.6897	88.3304

Juez 3 Penal	81.4166	88.3314
--------------	---------	---------

30) KENNETH ALONSO MONGE PALMA, CED. 07-0164-0503

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil

Fecha última calificación:	14/04/2015	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo A:	1 años, 10 meses y 25 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	71.7048	73.6076
Juez 3 Familia	71.7048	73.6076
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	71.7048	73.6076
Juez 3 Penal Juvenil	71.7048	73.6076

31) GREIVIN MARCHENA SERRANO, CED. 07-0193-0653

CAPACITACIÓN:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Reforma Procesal Laboral Personal Técnico Judicial	20/02/2017 al 24/02/2017	40 HRS	Escuela Judicial
Total de Horas		40	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.

CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA PENAL

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Nota anterior	90
Nota propuesta	95

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	74.6425	78.5725
Juez 3 Penal	78.3925	78.5725

32) JENNY PATRICIA BARRANTES GONZÁLEZ, CED. 01-0517-0420**EXPERIENCIA:****Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	06/06/2017	
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 10 meses y 27 días	Colegio de Abogados y Abogadas, Abogada Directora de la Defensoría Social

CAPACITACIÓN:**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Derecho de Familia	06, 13, 20, 27/07/2013 – 03, 17, 24, 31/08/2013 – 07, 21, 28/09/2013 – 05, 12, 19, 26/10/2013 – 02, 09/11/2013	100 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
VI Congreso Internacional de Derecho Procesal	23-25/05/2013	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Curso de Certificación de Arbitraje Nacional e Internacional	27-29-09/2013	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Derecho de Familia un Leguaje Común	05-08/08/2014	28 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
VII Congreso Internacional de Derecho Procesal	29-31-05/2014	24 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Total de Horas		200	

Nota: Agotó el puntaje máximo otorgado en este factor.**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa Rica	II-2012	Legislación Laboral
Universidad Latina de Costa Rica	III-2012	Legislación Laboral Derecho Constitucional

		Filosofía del Derecho
Universidad Latina de Costa Rica	I-2014	Derecho de Familia I Legislación Laboral
Universidad Latina de Costa Rica	II-2014	Derecho de Familia I
Universidad Latina de Costa Rica	III-2014	Derecho de Familia I Seminario de Graduación II Legislación Laboral
Universidad Latina de Costa Rica	I-2015	Derecho de Familia II Legislación Laboral Negociación Colaborativa
Universidad Latina de Costa Rica	II-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad Latina de Costa Rica	III-2015	Derecho de Familia I Derecho de Familia II Seminario de Graduación II
Universidad Latina de Costa Rica	I-2016	Derecho de Familia II Legislación Laboral
Universidad Latina de Costa Rica	II-2016	Derecho de Familia I Derecho de Familia II Legislación Laboral
Universidad Latina de Costa Rica	III-2016	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Universidad Latina de Costa Rica	I-2017	Derecho de Familia I Derecho de Familia II
Total	48 meses	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	70.5998	72.8540

-0-

Procede acoger los informes de recalificación presentados con la observación de que no se reconoce para los efectos de la Carrera Judicial los cursos de Inglés Jurídico intermedio e Inglés Jurídico avanzado, que se indican en la recalificación número 1 y que corresponde a la señora Esquivel Rodríguez. Si bien es cierto, ella agota el rubro en este factor, es

procedente aclarar que dichos atestados no se valoran porque la temática debe ser aplicable a la labor del derecho que se ejerce en el puesto.

SE ACORDÓ: 1) Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. 2) Aclarar a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez que los atestados de la capacitación correspondiente a los cursos de inglés jurídico, no se reconocen para los efectos de la carrera judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO IV

El Consejo de la Judicatura en la sesión CJ-16-17, celebrada el 05 de mayo del año en curso, dispuso entre otros, la publicación del concurso en la categoría de Juez(a) 4 Familia. Con motivo de que algunos nombramientos de las personas integrantes y suplentes de tribunales examinadores se encuentran vencidos o próximos a vencer, se somete al conocimiento del Consejo para la designación correspondiente. Dicho tribunal está conformado como sigue:

Puesto: Juez(a) 4
Materia: Familia

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Capacitación Escuela Judicial	Período
Juez 4	Familia	Sr. Alexis Vargas Soto	Coordinador	SI	01/07/2014 al 30/06/2016
Juez 4	Familia	Sr. Rolando Soto Castro	Integrante	Enviar nuevamente	14/06/2016 al 13/06/2018
Juez 4	Familia	Sra. Vilma Alpizar Matamoros	Integrante	SI	01/07/2014 al 30/06/2016
Juez 4	Familia	Sra. Yolanda Mora Artavia	Suplente	SI	01/07/2014 al 30/06/2016

-0-

Carrera Judicial, **SE ACUERDA:** 1) Nombrar a partir de esta fecha al señor Alexis Vargas Soto como coordinador, a la señora Vilma Alpizar Matamoros como integrante y a la señora Yolanda Mora Artavia, como suplente. 2) Instar al señor Rolando Soto Castro para que realice el Taller

en la siguiente convocatoria con el apercibimiento de que de no realizarlo se le podrá excluir del Tribunal examinador. **3)** Solicitar a la Escuela Judicial, convoque al señor Rolando Soto Castro al Taller de Tribunales Examinadores. **Ejecútese.**

ARTÍCULO V

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que las evaluaciones del concurso CJ-01-17 de juez(a) 1 civil, se trasladaron para el próximo 03 de julio del 2017.

El Tribunal Evaluador asignado a esta materia y categoría es el siguiente:

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Observación
Juez 1	Civil	Sra. Marlene Martínez González	Coordinadora	Se encuentra ascendida y el puesto no cuenta con sustitución, por lo que puede salir del puesto.
Juez 1	Civil	Sr. Osvaldo López Mora	Integrante	Si aceptó evaluar
Juez 1	Civil	Sr. Juan Carlos Meño	Suplente	Se encuentra hasta octubre como facilitador en la Escuela Judicial, por la reforma Procesal Civil.
Juez 1	Civil	Sr. Brayan Li Morales	Suplente	Área de Gestión y Apoyo no permite su salida por encontrarse laborando con el señor Osvaldo López Mora, mismo Tribunal
Juez 1	Civil	Sr. Jose Miguel González Molina	Suplente	Se encuentra ascendido y el puesto no cuenta con sustitución, por lo que puede salir del puesto.

No obstante, por diversas razones no ha sido posible integrar el tribunal examinador, porque se cuenta únicamente con la colaboración del señor Osvaldo López Mora.

En razón de lo anterior, según recomendación de un personero de la Comisión de la Jurisdicción Civil, se propone la designación del señor Rodrigo Brenes Vargas, para integrar el mismo.

Nombre	Puesto	Capacitación Escuela Judicial
Rodrigo Brenes Vargas	Jubilado. Propiedad como Juez 3 en el Juzgado Segundo Civil de San José	

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial, **SE ACORDÓ: 1)** Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador para el cargo de juez (a)1 Civil al señor Rodrigo Brenes Vargas. **2)** Solicitar a la Escuela Judicial convoque al señor González Molina a un próximo Taller para Tribunales Evaluadores.

ARTICULO VI

Documento 6671

La señora Ruth Alpizar Rodríguez, mediante correo electrónico solicitó:

“Reciban un cordial saludo. Por este medio les solicito por favor me excluyan del concurso para Juez 4 Civil, CJ-07-2017 publicado en febrero de este año.

Lo anterior debido a que no he podido por razones laborales, que explicaré a continuación, repasar los temas del temario para prepararme debidamente para ser examinada para ese cargo.

Lo anterior dado que:

- He tenido que atender una crisis en el Juzgado Agrario de Liberia (en el cual trabajo como Jueza coordinadora desde hace veinte años) durante el primer cuatrimestre de este año. Esa situación me obligó a ocuparme de asuntos urgentes en la oficina para evitar mora judicial grave, generados por la incapacidad simultánea de dos técnicos judiciales que conllevaron que se nombraran suplentes en su lugar, que no tenían ninguna experiencia. Dado que funcionamos con tan poco personal capacitado desde inicios de año, durante los meses de febrero y marzo tuve que hacerme cargo de la tramitación de los expedientes de esos dos compañeros, capacitando y prácticamente instruyendo paso por paso a los suplentes. Lo anterior motivó que tuviera que dedicar gran parte del horario

laboral a firmar y revisar expedientes para su tramitación. Luego del horario de oficina (en las noches) me dediqué a dictar las sentencias y auto-sentencias que estaban a mi cargo, lo que motivó que no me quedara tiempo para repasar el temario del examen.

- En febrero y marzo también tuve que asumir la carga de hacer los reconocimientos de 60 ordinarios de la zona de Tilarán, que para lograr se realizasen todos en poco tiempo, se coordinó fuese solo uno de los jueces los que los asumieran, dado que los abogados y la zona en que se realizaban era la misma y así optimizar recursos, haciendo varios reconocimientos por día.

- Adicionalmente estoy impartiendo cursos en la Escuela Judicial desde finales de enero del 2017, sin permiso para el rediseño de algunos, lo cual ha implicado que tenga que usar también mi tiempo fuera de horario laboral, especialmente las noches, en esa labor y en la calificación de los ejercicios, pues son cursos bimodales.

- En el mes de abril, por coordinaciones hechas desde inicios de año, Recursos Humanos del Poder Judicial me solicitó apoyó para elaborar los exámenes de juez 3 agrario. Eso conllevará que durante los 15 días siguientes a la Semana Santa esté en esa labor y deberé desplazarme de mi casa a San José.

Cuando decidí participar en el concurso, en febrero de este año, esperaba lograr organizar mi tiempo libre para prepararme, pero realmente la crisis del Juzgado se extendió más tiempo del esperado y no he podido contar con mis horas libres para mi uso personal, porque se lo he dedicado a mis tareas laborales o con la Escuela Judicial, trabajos que me llevaron más tiempo adicional del que pude imaginar.

Por lo anterior, con respeto, les solicito me excluyan del concurso con causa justificada, para poder organizarme debidamente y participar en el siguiente concurso.”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Ruth Alpízar Rodríguez, se encuentra inscrita en el concurso CJ-07-2017 de Juez 4 Civil, cuyos exámenes están programados para el 22 de mayo del año en curso.

-0-

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- ✓ Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

✓ (...)

✓ (...)

- ✓ **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.
- ✓ **Reprogramación:** Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir en formato electrónico (escaneado) la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

En los casos que ya se hubiera cambiado la cita inicial, salvo motivos de fuerza mayor que serán valorados por el Consejo de la Judicatura, no se dará trámite a solicitudes de reprogramación de examen.

- *De la sanción:* **En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.**

Asimismo, todas las personas que se inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Quienes obtengan en el examen específico nota superior al 70, pero si sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar**

en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles. Por lo tanto, se les aplicará la sanción estipulada en el numeral 75 de la Ley de Carrera Judicial.

-0-

Este Consejo en reiteradas ocasiones (sesión CJ-21-2016), artículo XV, entre otras) ha mantenido el criterio de que los motivos laborales no constituyen una causa para la exclusión de concursos, criterio que se ha mantenido con otras personas oferentes que han señalado situaciones similares a las expresadas por la señora Alpízar Rodríguez. Ello por cuanto las reglas de participación se hacen del conocimiento de las y los participantes, desde el momento mismo de la publicación, las cuales son de acatamiento obligatorio para todas las personas oferentes. De ahí que su solicitud es improcedente.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud de la señora Ruth Alpízar Rodríguez.

ARTICULO VII

Documento: 7683

La señora Carlota Arauz García, mediante correo electrónico solicitó:

“La presente misiva es para solicitar se me excluya participación del concurso con la aplicación del artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. Debido a un quebranto de salud dentro de mi familia que afectaría mi desempeño en la prueba, adjunto comprobante del dictamen médico que respalda la solicitud, que me fue entregada el día de hoy, jueves 18 de mayo.

Con el mayor de los respetos ruego un manejo discrecional de mi situación”

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Carlota Arauz García, se encuentra inscrita en el concurso CJ-09-2017 de Juez 4 Laboral, cuyos exámenes iniciaron el 25 de mayo y finalizan el 09 de junio del año en curso.

Sobre el caso, se tiene a la vista el comprobante médico que indica la situación actual del familiar de la señora Arauz y a quién se le otorgó una licencia para el cuidado de esta persona a partir del 09 de junio.

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán **solicitudes** de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

Analizado lo expuesto por la señora, Carlota Arauz García se considera de recibo su gestión para que se les excluya del concurso CJ-09-2017 para el cargo de juez(a) 4 Laboral, sin que se le aplique la sanción contenida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, por cuanto este Consejo considera razonable y atendible las justificaciones brindadas por la señora.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Carlota Arauz García sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VIII

Documento: 7981

La señora Ana Elena Cubero Pérez, mediante correo electrónico manifestó:

“Mediante correo electrónico, se me informó la fecha asignada para la realización del examen para el 17 de abril; no obstante debido a un quebranto de salud, no me fue posible asistir y se me reprogramó para el 05 de mayo.

En esa oportunidad asistí puntualmente a las 8:00 am., no obstante, ante el desconocimiento, que se convocaban a varios oferentes a la misma hora, me vi en la imperiosa necesidad de retirarme a las 9:30a.m, (momento para el cual, aún estaban evaluando a otra oferente). Lo anterior obedeció a que gestioné con la coordinadora del despacho en que laboro -Fiscalía de Desamparados - un permiso de 2 horas únicamente y el extender el mismo sin autorización, me podría acarrear problemas disciplinarios, sobretodo, al tener asuntos propios de mi labor, con los cuales debía cumplir. En esta oportunidad se me reprogramó nuevamente para el 17 de mayo 2017

Lastimosamente, una vez más, me vi en la imposibilidad de asistir, pues mi hija menor de edad, tuvo un accidente, lo cual le generó una lesión en la rodilla derecha, la cual el especialista al no tener recuperación, estaba considerando operarla, siendo que el pasado 11 de mayo, le prescribió con carácter urgente, un tratamiento en la cámara hiperbarica, el cual inició en el periodo comprendido del 16 hasta el próximo 26 de mayo (adjunto nota que así lo demuestra).

Dado que por razones obvias, no iba a estar en posibilidad de asistir para el 17 de mayo, informé oportunamente vía telefónica al Sr. Sander Thomas, y me indicó, recibió instrucciones del Tribunal examinador, que no me iban a reprogramar más el examen.

Como podrán advertirse, han surgido situaciones imprevisibles, que me han impedido asistir para hacer el examen, a pesar que de manera tan gentil, se atendieron cada una de mis gestiones y se me reprogramó en dos oportunidades.

Es por lo anterior, presento esta misiva, con el propósito se reconsidere mi caso, y no se me sancione por mi inasistencia, lo anterior con la finalidad de tener la posibilidad de participar en la próxima convocatoria, pues es evidente que ya para esta convocatoria, al parecer no me conviene realizarlo, sobretodo, alestar incierto la situación de intervención quirúrgica de mi hija, lo cual es una prioridad para mi”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora Ana Elena Cubero Pérez, se inscribió en el concurso CJ-10-2017 de juez(a) 4

Penal, cuya fecha de convocatoria general se realizó el 17 de abril y le correspondió en dicha fecha la prueba. Solicitó reprogramación del examen y se le fijó para el 05 de mayo del 2017, se presentó y se retiró a las 9:30 aduciendo ante el Tribunal Evaluador que no podía quedarse a efectuar la prueba por motivos laborales. Nuevamente se le reprogramó para el 17 de mayo, fecha en la cual no se presentó.

Cabe indicar que las pruebas correspondientes a dicho concurso finalizaron el 23 de mayo del 2017.

La señora Cubero aporta constancia de la Clínica Católica donde consta la asistencia del 16 al 26 de mayo del 2017 a un tratamiento en cámara hiperbárica con su hija.

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

- Los oferentes que se inscriban y no continúen con el proceso, serán descalificados en ese acto con la aplicación de la norma establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, así como los que no se presenten a la convocatoria general o se presenten a esta después de la hora indicada.

[...]

- **Exclusión:** No se aceptarán solicitudes de exclusión del concurso una vez inscrito, excepto por motivos de fuerza mayor y debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Consejo de la Judicatura, para lo cual deben presentar los comprobantes respectivos en forma oportuna.

[...]

- **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial...

..., todas las personas que se **inscriban en los concursos y no continúen con el proceso, o no se presenten a la convocatoria en la fecha indicada o habiéndose presentado y asignado cita de examen no realice la prueba, serán descalificadas de forma inmediata** en este acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente.

-0-

Considerando la documentación presentada por la petente, se considera de recibo su gestión para que se le excluya del concurso CJ-10-2017 de juez(a) 4 Penal sin que se le aplique la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Ana Elena Cubero Pérez, sin la aplicación de la sanción establecida en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTÍCULO IX

Documento: 8229

El señor Jimmy de los Ángeles Sánchez Céspedes, en correo electrónico de 17 de abril del año en curso expresó:

"Por medio de la presente y muy respetuosamente, solicito la exclusión del concurso de Juez 3 Contencioso Administrativo sin sanción alguna (concurso CJ-03-2017), esto por motivo de no sentirme preparado emocionalmente ni anímicamente por motivos de la muerte de mi abuela días atrás, la cual fue como mi segunda madre (adjunto acta de defunción). Como pueden comprender, previo a la muerte estuvimos a nivel familiar en un pequeño período de enfermedad y ulterior todo lo que acarrea este tipo de sucesos (vela, rezos, apoyo familiar, alivio emocional, estado anímico, etc.)"

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa:

1. El 24 de marzo del 2017, se le realizó la consulta al señor Céspedes sobre su interés en realizar el examen, por medio de los siguientes correos: jsanchezc@poder-judicial.go.cr; y jimmyscespedes@gmail.com.
2. El tiempo otorgado que se señaló en la notificación para contestar dicho correo, fue del 24 de marzo al 30 de marzo inclusive.
3. El señor Sánchez Céspedes, mediante correo del viernes 31 de marzo indicó lo siguiente: "Debido a problemas con el correo por motivos de disfrute de vacaciones, confirmo la asistencia."
4. Dicha solicitud fue denegada por cuanto se recibió en forma extemporánea.

5. El 17 de abril, presentó el acta de defunción de quien fuera su abuela, cuyo fallecimiento se registró el 11 de abril del presente año.

-0-

Las razones invocadas por el señor Jimmy de los Ángeles Sánchez Céspedes, no son de recibo, por cuanto su gestión es extemporánea. De acuerdo con el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, se hizo una prevención en el cartel de la publicación para que del 24 de marzo al 30 de ese mes las personas oferentes confirmaran su participación, misma que no fue atendida por el petente dentro del plazo perentorio. En razón de ello, no es posible acceder a lo solicitado.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Jimmy de los Ángeles Sánchez Céspedes.

ARTÍCULO X

Documento: 8230

El señor Miguel Solís Sánchez, en correo electrónico de 09 de mayo del año en curso expresó:

"Muy buenas noches estimados (as) señores (as) Carrera Judicial, Poder Judicial:

Mi nombre es Miguel Ángel Solís Sánchez, cédula de identidad No 1-1082-0143. Soy abogado, vecino de Pérez Zeledón y servidor de la Administración Pública (específicamente de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda) desde el año 2006 a la fecha.

Con la expectativa y gran ilusión de poder aspirar a formar parte algún día del Poder Judicial, procedí dentro del plazo establecido al efecto, a llevar a cabo el proceso de reclutamiento para el concurso No CJ-03-2017, para Juez Contencioso Administrativo.

En este acto, como bien se solicitaba, señalé como medio para recibir notificaciones el correo electrónico miguelsoliss1980@hotmail.com

Según se indicó en la información sobre el concurso, a partir del 24 de abril se estarían remitiendo correos electrónicos para convocar para la aplicación de los respectivos exámenes.

Transcurrida esa fecha y extrañado de por qué no se me hubiera comunicado nada al respecto, procedí el día de hoy 09 de mayo de 2017, a llamar al Departamento de Carrera Judicial para averiguar a qué podía obedecer ello.

Una servidora judicial de nombre Gabriela, me indicó que según la información que constaba en las bases de datos, se me envió un correo electrónico, sin embargo, como parecía ser que no lo respondí, se me excluyó de participar para aplicar el examen. Así mismo, se me indicó que por esa razón, se me iba a sancionar con la exclusión para participar en el próximo concurso que saliera.

Con la mayor humildad y sinceridad de mi parte, quisiera hacer de su conocimiento que el correo electrónico que se dice que se me envió, nunca me llegó a la "bandeja de entrada" ni a la de "correo no deseado". Yo le comenté a la servidora judicial que me atendió, que desde el mismo día 24 de abril, estaba al tanto de cualquier correo electrónico que pudiese provenir del Poder Judicial, pero nunca recibí nada. Es más, dado los avances tecnológicos actuales, tengo redireccionado el correo electrónico al teléfono celular para darme cuenta de inmediato cuando me ingresa un correo.

En la "bandeja de entrada" de mi correo electrónico, así como en la de "correo no deseado" consta que desde el 24 de abril hasta la fecha, me han ingresado correos electrónicos sin problema, lo cual evidencia, no sólo que me hubiera dado cuenta de algún correo que hubiera ingresado, sino además, que el correo no ha experimentado algún tipo de problemas para recibir mensajes. Para corroborar ello, estoy dispuesto a exhibir la "bandeja de entrada", "correo no deseado" y de la "papelera de reciclaje" si se estima necesario.

La señora que me atendió, me indicó que yo solamente señalé un correo electrónico. Sobre el particular, les indico que si hubiera sabido que podían necesitarse más, agrego más direcciones de correo electrónicos. Pero no sabía que iba a pasar por una situación como ésta. De haberlo sabido, pongo el otro correo que poseo, e incluso el de mi esposa.

No quiero que se pueda pensar que soy una persona irresponsable por supuestamente no haber contestado algún correo. Pero quiero dejarles claro que no contesté, no porque no tuviera la intención de hacer el examen, en lo

absoluto, sino, por cuanto nunca recibí correo alguno, les reitero. Doy mi palabra.

Como lo indiqué al inicio, soy servidor público desde el año 2006 (finales); desde el periodo 2009-2010 y hasta la fecha, mi calificación de evaluación de desempeño ha sido de "Excelente" (esto puede consultarse en mi expediente que se encuentra en la Dependencia donde laboro, e incluso en la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda). Nunca se me ha instruido un procedimiento disciplinario ni, por ende, se me ha sancionado por alguna falta. Por otra parte, obtuve en la obtención de mi licenciatura una mención *summacumme laude*. Soy un orgulloso esposo y padre de familia. Soy un hijo respetuoso de mis padres. Y un creyente en Dios. Expongo esto, para que se vea que no soy una persona irresponsable, o que tomo las cosas (y mucho menos una tan seria) a la ligera, y entre ello, por supuesto, se encuentra el asumir un compromiso para aplicar por ejemplo, un examen para poder ingresar al Poder Judicial.

Dentro del mismo ámbito de franqueza, les comento que llevo varios meses (varios) preparándome arduamente para el examen. He sacrificado tiempo de mi familia. He sacrificado tiempo de mi descanso. Todo para no hacer perder valioso tiempo a quienes fueran a aplicarme el examen, y para obtener, de ser posible, la mejor nota posible. Honestamente, no creo que haya hecho todo esto, para no aplicar al final el examen. Si me tomo "la molestia" para escribirles estas líneas, es porque me siento muy mal por no haber podido hacer el examen, y porque pueda asumirse que no contesté por desidia o desinterés el correo electrónico.

Si pudo haber sucedido algo, fue totalmente ajeno a mi voluntad. Y desde esta perspectiva, no se me puede endilgar una falta respecto de la cual, no tuve la intención o negligencia para supuestamente haberla cometido.

Estoy consciente que ya no se puede hacer nada respecto al examen de esta convocatoria, dado que se me indicó que ya pasaron. Solamente, interpelo a ustedes que valoren lo que les expongo, para que por favor, no se me excluya del próximo concurso para juez Contencioso Administrativo que se vaya a publicar.

Les agradezco toda colaboración brindada al respecto.

Además de la presente dirección de correo electrónico, favor también remitir la respuesta al correo electrónico: miguelsoliss1980@gmail.com".

Sobre el tema, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa:

1. Mediante correo del 24 de marzo del 2017, se le remitió la solicitud de confirmación de convocatoria, el cual se envió a la dirección miguelsolis1980@gmail.com.
2. La confirmación de envío del correo remitió la siguiente leyenda:
“Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:”
3. En el cartel de la I Primer Publicación de 2017, se indicó que los exámenes iniciaban el día 24 de abril del 2017.
4. Los exámenes se aplicaron del 24 de abril al 28 de abril del 2017.
5. El 09 de mayo del año en curso, el señor Solis realizó la consulta vía telefónica sobre la fecha de examen, y señaló que no había recibido comunicación alguna sobre la convocatoria.

-0-

De previo a resolver, se considera procedente solicitar criterio técnico a la Dirección de Tecnología de la Información, respecto de si cuando se recibe una confirmación como la que se señala: **“Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega”** se debe interpretar que necesariamente el mensaje debe de haber llegado a la bandeja de entrada del receptor.

SE ACORDÓ: Previamente a resolver, solicitar un informe a la Dirección de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO XI

Las señoras Waiman Hin Herrera e Ivannia Aguilar Arrieta, por su orden Subdirectora de Gestión Humana y Jefa del Subproceso de Gestión del Desempeño en oficio No. DGJ-GD-0041-2017 presentan un informe que literalmente indica:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las sesiones N° CJ-

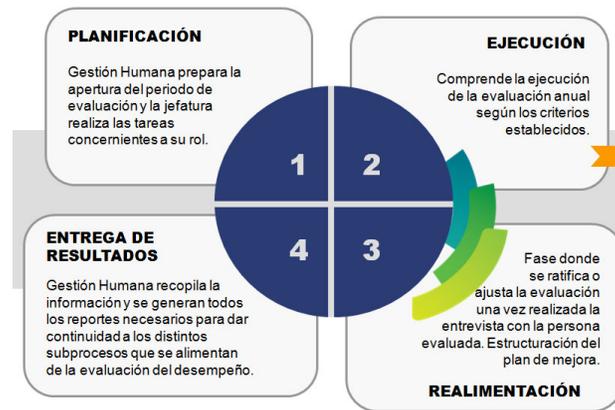
030-2016 del 30 de agosto, artículo I y la CJ-031-2016, del 06 de setiembre del año en curso, artículo XLV, de éste órgano colegiado, relativo a la propuesta presentada por la Dirección de Gestión Humana, de realizar un ejercicio controlado del sistema integrado de evaluación del desempeño por competencias en todas sus etapas, con la participación de la judicatura, en particular en los despachos judiciales: Juzgado Contravencional y Juzgado Penal Juvenil del Circuito Judicial de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias del I Circuito Judicial de San José y del I Circuito Judicial de Cartago, Tribunal de Juicio (materia penal) y personas trabajadoras del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mismo que iniciaría en el mes de octubre del 2016 a diciembre del 2017, se procede a remitir el primer informe de avance.

El objetivo de dicho ejercicio es probar en condiciones controladas los conceptos que soportan el proceso diseñado de manera teórica del Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño por Competencias (SIED) en un horizonte de tiempo real (un año), en cada una de sus etapas, con puestos de la Judicatura, considerando la movilización de personal, a fin de identificar ajustes legales, técnicos y operativos, para su implementación a nivel institucional. De manera que se fortalezca el desarrollo eficaz y periódico del planeamiento, organización, coordinación y cumplimiento de los procesos de evaluación de desempeño en el Poder Judicial como una de las principales herramientas para medir y retroalimentar el sistema organizacional, en función de los objetivos estratégicos que se tienen como institución.

La realización del ejercicio controlado, está sujeto a un cronograma oficial de trabajo, que orienta las acciones a realizar conforme a la naturaleza de cada una de las etapas establecidas, los recursos disponibles y las condiciones institucionales.

Previo a exponer el detalle del avance alcanzado es importante retomar que el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño evalúa el “talento” el cual define como una función de Rendimiento (indicadores para medir el cumplimiento de objetivos individuales), Competencias específicas y Compromiso (competencias genéricas) de la persona colaboradora para con la institución, bajo una visión de que la presencia en niveles de excelencia de cada uno de estos factores es lo que asegura resultados superiores.

El marco metodológico de este sistema, comprende la realización de cuatro etapas, planeación, ejecución, realimentación y entrega de resultados y las cuales se detallan brevemente en la siguiente imagen.



Para efectos del cumplimiento del ejercicio controlado, se definió un periodo de tiempo para cada una de las etapas, de manera que:

La primera etapa denominada planeación se realizó de octubre del 2016 a marzo del 2017, la segunda que corresponde a la ejecución se desarrolla desde abril a diciembre del 2017 así como la realimentación que se lleva a cabo en el mismo periodo; y por último la entrega de resultados establecida para el primer trimestre del 2018.

DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

Como parte del avance que se ha alcanzado a la fecha en la etapa de planeación, se impartió a los participantes del Ejercicio Controlado, el Taller 1: Sistema Integrado de Evaluación del Desempeño (SIED), con el objetivo general de facilitar su comprensión desde una perspectiva sistémica, que contribuya al desarrollo de actitudes que favorezcan una participación activa y corresponsable de las personas involucradas en el ejercicio.

Y como objetivos específicos los siguientes:

- Explicar el enfoque de gestión de personas por competencias y su relación con el SIED
- Detallar el modelo conceptual – procedimental que sustenta el sistema integrado de evaluación del desempeño
- Promover el reconocimiento de la importancia y los beneficios asociados a la implementación del SIED en el Poder Judicial, tanto a nivel institucional, como para la gestión interna de cada oficina y el desarrollo de las personas y los equipos de trabajo
- Exponer el rol de cada actor dentro del proceso de evaluación en cada una de sus etapas

- Brindar herramientas a las personas participantes que les permita participar de manera activa y corresponsable en el sistema de evaluación
- Informar sobre el cronograma de trabajo y su alcance en torno a la implementación del SIED – periodo de evaluación 2017 – en todas sus etapas, incluyendo las actividades de soporte establecidas para este propósito

Los talleres de sensibilización, permitieron realizar la inducción del proceso y metodologías a los participantes y como experiencia aprendida del plan piloto desarrollado anteriormente, se dispuso que la cantidad de horas apropiadas fuera de ocho horas divididos en dos audiencias y considerando que no sea afectado el servicio, se dividieron los participantes en grupos de atención, en este sentido se ejecutaron los siguientes días:

<i>Despacho Judicial</i>	<i>Taller realizado</i>
<i>Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José</i>	<i>04 de octubre (I grupo) 11 de octubre (I grupo) 12 de octubre (II grupo) 14 de diciembre</i>
<i>Juzgado Penal Juvenil de Cartago</i>	<i>20 de octubre (grupo I primer audiencia y grupo II segunda audiencia)</i>
<i>Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago</i>	<i>21 de octubre (grupo I primer audiencia y grupo II segunda audiencia)</i>
<i>Juzgado Contravencional de Cartago</i>	<i>01 y 02 de diciembre</i>
<i>Tribunal de Juicio de Alajuela</i>	<i>25 de octubre (por incluirse solamente los trabajadores de la materia penal se abordó el taller todo el día para un solo grupo) 14 de diciembre 09 y 10 de febrero se dio el taller a las personas que se incorporaron en el ejercicio.</i>
<i>Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.</i>	<i>19 de octubre (grupo 1, primer audiencia) 19 de octubre (grupo 2, segunda audiencia) 07, 14 y 16 diciembre</i>

Se coordinó con la Secretaria Técnica de Ética y Valores, con respecto a la determinación de las competencias genéricas o estratégicas a considerar dentro del ejercicio.

Además se efectuó la presentación del Sistema de Soporte Informático para la evaluación del desempeño a las personas evaluadoras. Dicho Sistema se encuentra en un 91% de avance, por lo que como habíamos informado anteriormente, se harán pruebas en los módulos que se encuentran finalizados. Es así que, además de generar experiencia en la metodología de la evaluación del desempeño, los participantes tienen la oportunidad de entrar en contacto con la plataforma informática, para cualquier mejora al respecto.

Esto también permitió que las áreas evaluadoras pudieran incluir en el sistema informático los indicadores de rendimiento que van a ser evaluados y que realizaran la notificación a cada persona participante del plan de evaluación del cual son objeto durante el 2017.

Asimismo, se realizó el Taller 2: ¿Cómo evaluar y realimentar el desempeño?, con el propósito de brindar a las personas evaluadoras herramientas que les permitan estar facultadas para implementar la evaluación de sus colaboradores de manera efectiva.

Durante esta etapa hemos realizado visitas brindando una atención personalizada a cada oficina participante, con el fin de aclarar las dudas con respecto a la metodología y el uso del sistema informático.

Para su conocimiento se muestra el cronograma de trabajo definido para la implementación del Ejercicio Controlado:



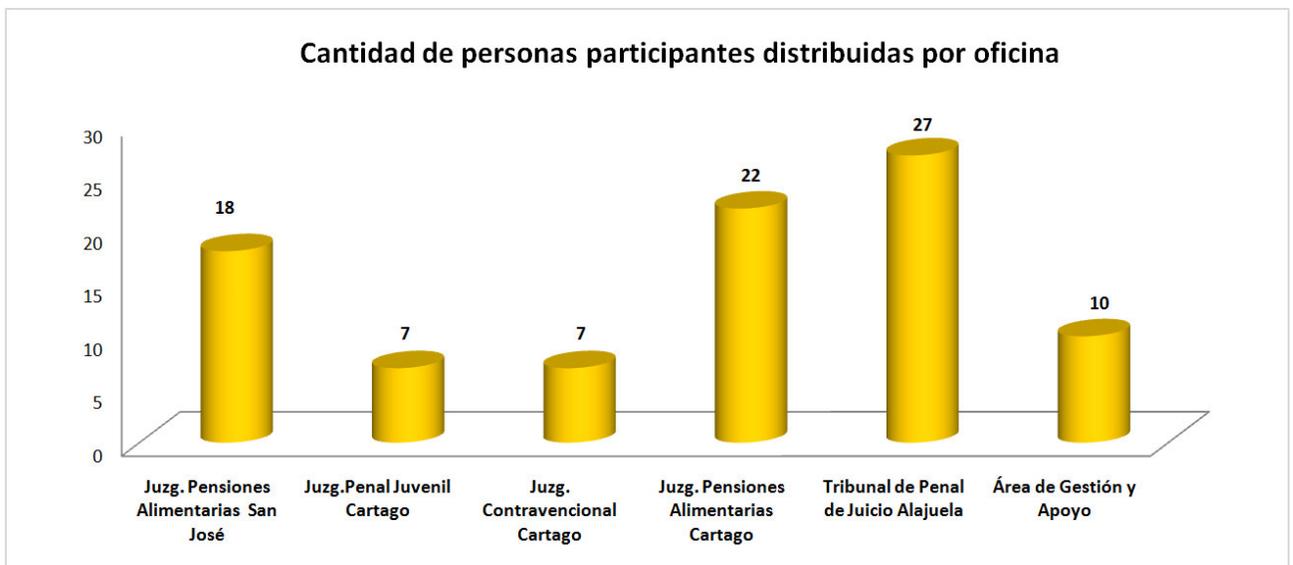
A continuación, se presentan, algunos datos y gráficas que detallan de mejor manera la conformación de las personas que están participando como evaluadas; como preparación previa y necesaria a la ejecución del ejercicio controlado:

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ÁMBITO JURISDICCIONAL

- **Cantidad de personas participantes por oficina:**

Se impartió el taller a 122 personas distribuidas en seis oficinas judiciales entre ellas el Tribunal Penal de Juicio de Alajuela, Juzgado de Pensiones Alimentarias de Cartago, Juzgado Contravencional de Cartago, Juzgado Penal Juvenil de Cartago, Juzgado de Pensiones Alimentarias de San José, además del Centro de Apoyo Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

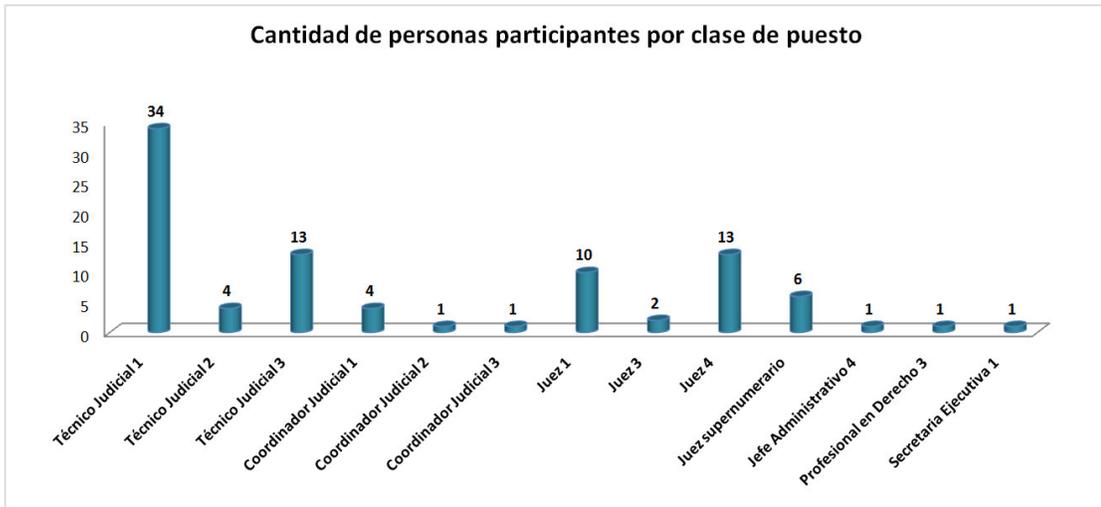
Sin embargo, hubo cambios debido a que el Centro de Apoyo redujo la cantidad de personas que participarían en el ejercicio y el Tribunal de Alajuela solicitó que se incorporara a todas las funcionarias y los funcionarios del despacho, por lo que en el ejercicio controlado están participando 91 personas, del ámbito jurisdiccional.



Fuente: Lista actualizada de participantes ejercicio 2017. Subproceso de Gestión del Desempeño

- **Cantidad de personas participantes por clase de puesto**

Destacan entre las personas participantes ocupantes de puestos con clasificaciones acorde a la naturaleza de los despachos judiciales. La mayor cantidad de personas participantes sensibilizadas ocupan puestos clasificados como Técnico Judicial 1, para un total de 34 participantes de los 91 que han recibido la capacitación.



Fuente: SIGA Sistema Integral de Gestión Administrativa

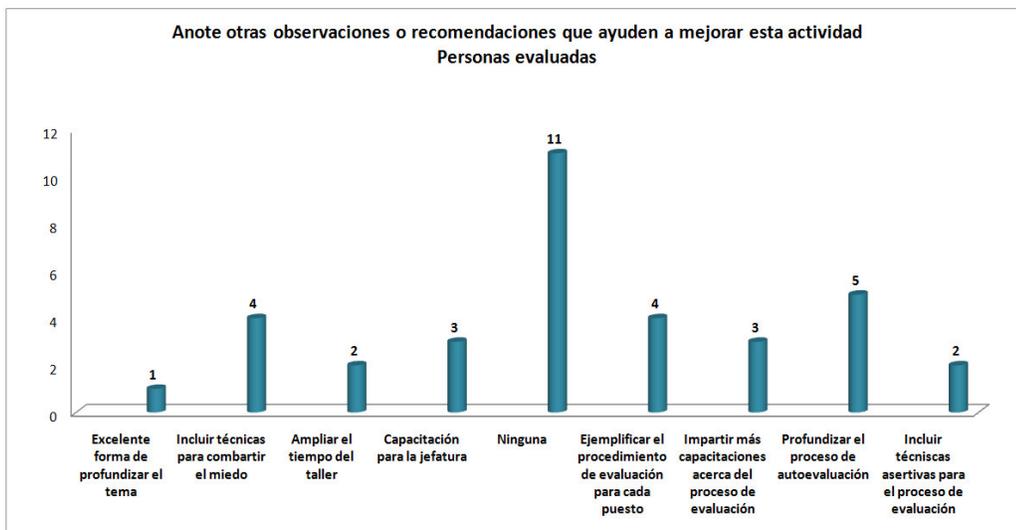
- **Cantidad de personas participantes por género**

Como se observa en el siguiente gráfico, 66 de las personas participantes son mujeres lo que representa un 73% del total de participantes y 25 hombres para un 27%.



RESULTADOS DE PERCEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN TALLERES DE PERSONAS EVALUADAS

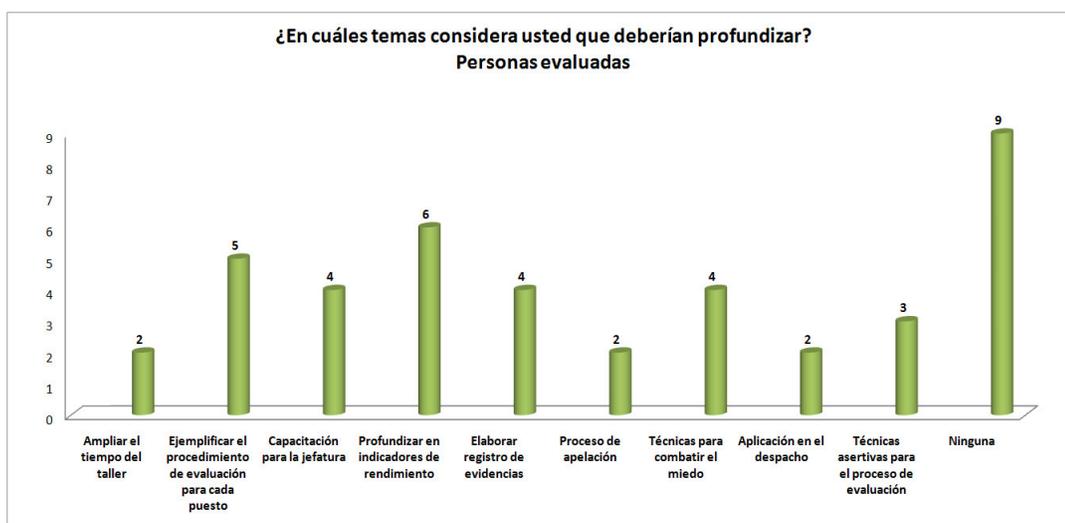
Como se había indicado en el informe JP-GD-547-2016, se diseñaron y aplicaron herramientas para determinar la percepción de los participantes, así como mejoras que se identifiquen para realizar ajustes en la futura implementación institucional, al respecto se tuvieron los siguientes resultados.



Fuente: Encuesta aplicada

Se observa que a pesar que la mayoría no refirió ninguna observación, resulta de interés destacar que en algunos participantes solicitaron como mejoras; profundizar en el tema de la autoevaluación del desempeño; técnicas para combatir el miedo y ejemplificar el procedimiento de evaluación para cada puesto.

Ahora bien, ante la pregunta sobre qué temas deberían de abordarse con mayor profundidad, los participantes solicitaron el tema de indicadores de rendimiento; la elaboración del registro de evidencias y la capacitación para sus jefaturas.



Fuente: Encuesta aplicada

ACTIVIDADES EN PROCESO

De conformidad con la programación de actividades se dio inicio a partir del 01 de abril a la etapa de ejecución y que finalizará en noviembre 2017, la cual implica entre otras actividades como:

- Capacitación en el uso del sistema de soporte informático del SIED en la que se les enseñará a los responsables de ejecutar la evaluación del desempeño, con el primer seguimiento.
- Capacitación en cuanto a la implementación del proceso de Seguimiento y Plan de Mejora, dirigida a las personas evaluadoras.
- Acompañamiento a las personas participantes del ejercicio mediante visitas y atención de consultas con el fin de brindar orientación sobre el proceso.
- Sesión de evaluación de ejercicio controlado, la cual es fundamental para determinar los ajustes que deberán realizarse en la metodología y en el sistema de soporte informático, de acuerdo con la experiencia vivida durante el proceso.

Todas las anteriores, están programadas para concluirse en los meses establecidos.

Análisis FODA

Fortalezas	Asignación de un equipo interdisciplinario que lidera el desarrollo del proyecto
	Disposición para participar por parte de los diferentes ámbitos, en los diferentes ejercicios controlados realizados
	Experiencias previas en relación con la gestión de la evaluación del desempeño en la institución, así como a nivel externo
	Aprobación y vigencia del reglamento interno del sistema integrado de evaluación del desempeño (SIED)

Oportunidades	Impulso de la Presidencia de la Corte al proyecto
	Apoyo de los Órganos rectores del SIED

	Obstáculo	Demanda	Estrategia
Debilidades	Cultura institucional	Movilizar a la población judicial de su zona de confort	- Divulgación de campaña informativa - Desarrollo de talleres - Acompañamiento
		Mitigar la desconfianza manifestada en la	- Exploración y recomendación de

		capacidad/ transparencia para evaluar y/o asumir los resultados por parte de las personas evaluadoras y las personas sujetas de evaluación	soluciones alternativas (testigos, grabación, actas...)
	Estructura	Estructuras funcionales que limitan la ejecución de la evaluación	- Revisión estructural
		Estructuras funcionales que limitan la ejecución de la evaluación	- Apoyo de la Dirección de Planificación
	Proceso integrador	Sinergia entre entes técnicos: Planificación, Gestión Humana, Tecnología, Ámbitos	- Acuerdos emitidos por Órganos Superiores
		Reclamo a la independencia de los ámbitos	- Comunicación emitida por Órganos Rectores
	Proceso paulatino	Tamaño de la población vs. Capacidad	- Abordaje en cascada de la población judicial

Amenazas	Presión mediática
-----------------	-------------------

SOLICITUDES:

Enviar una solicitud al Centro de Apoyo o la Presidencia, para que se retome su participación, considerando que debe plantearse el procedimiento para jueces unipersonales y jueces coordinadores, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana.

Considerando que tanto la materia laboral como civil, están en proceso de reforma, las poblaciones que podrían incorporarse en el 2018, que cuentan con indicadores de rendimiento, serían los Juzgados de Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Tránsito y Contravencional de Cartago y San Carlos y los Juzgados de Cobro de San José, Guadalupe y Cartago.

Remitir una petición a los Magistrados de las Comisiones Jurisdiccionales, de las materias referidas para presentarles el proyecto y solicitar su próxima incorporación, con el propósito de incorporar a los involucrados con debida antelación.

Por su parte la integrante Damaris Vargas, manifiesta su preocupación en el sentido de que al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la

Función Jurisdiccional se le otorgó por medio de acuerdo de este Consejo la responsabilidad de evaluar a las personas juzgadoras de despachos unipersonales y a las que ocupan coordinaciones de despachos, tratándose de una población compleja, sin que se tenga la estructura para ello. Estima que se debe de valorar el tema con el propósito de que se tomen decisiones válidas para que se pueda arrancar con ese proceso.

-0-

Analizando lo anterior, procede tomar nota del informe rendido y conforme se solicita por parte del Subproceso de Gestión del Desempeño, se considera procedente hacer una atenta instancia a la Presidencia de la Corte para que se retome la participación del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en el proceso de evaluación del desempeño que debe ejecutarse para las juezas y jueces de los despachos unipersonales y los que ostentan funciones de coordinación. Asimismo, con el propósito de contar con mayor claridad en lo referente a la determinación de los indicadores cualitativos y cuantitativos, se considera importante solicitar a la Dirección de Planificación que en coordinación con el Subproceso de Gestión del Desempeño, realicen una explicación sobre ese tema a este Consejo. Además, se considera atendible la solicitud que se hace para solicitar la participación de las Comisiones Jurisdiccionales en este proceso. Una vez que se cuente con dicha explicación, este Órgano continuará con el análisis del tema.

Por otra parte, relativo a la propuesta que hace el Subproceso de Evaluación del Desempeño para que se incorpore en la evaluación para el año 2018 a los Juzgados de Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Tránsito y Contravencional de Cartago y San Carlos y los Juzgados de Cobro de San José, Guadalupe y Cartago, plantea la integrante Damaris Vargas Vásquez se valore la incorporación de despachos agrarios, entre ellos el Juzgado Agrario de Cartago, el cual ya fue rediseñado por la Dirección de Planificación y trabaja con indicadores de desempeño desde hace mucho tiempo, por lo que podría servir de modelo de evaluación integral de desempeño para la Jurisdicción Agraria en caso de que el equipo de trabajo esté anuente. De igual forma, muestra su preocupación por lo indicado en el informe en el sentido de que, por un acuerdo de este Consejo, corresponde al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramientos de la Función Jurisdiccional hacer las evaluaciones de las personas juzgadoras unipersonales y coordinadoras y en su criterio, no cuenta con la estructura funcional necesaria para ello, aunado a la necesidad de que continúen como plan piloto del sistema integrado de evaluación de desempeño, para que se introduzcan en esta cultura de control para que pueda a su vez hacer las evaluaciones encomendadas de manera eficaz y eficiente. El compromiso según los acuerdos del Consejo de la Judicatura es que la evaluación se haga por oleadas de forma tal que en 5 años debe

estar cubierta toda la población jurisdiccional, iniciando con planes piloto, continuando con ejercicios controlados y culminando con el desempeño real de los tribunales en cumplimiento del Reglamento del Sistema Integrado de Evaluación de Desempeño que entró en vigencia desde 2015.

Finalmente agrega la jueza Vargas que de la “*Propuesta de Plan de Gobierno Judicial*” planteada por el Magistrado Carlos Chinchilla Sandí a Corte Plena con ocasión de su candidatura, se desprende su compromiso por priorizar siete ejes transversales: el segundo de ellos se denomina “Justicia Prompta y Cumplida” y dentro de ésta se incluyó el 2.3. “Gestión de Despachos Judiciales” y en éste, el “Sistema Integrado de Evaluación de Desempeño”. Por ende, en su criterio, este Consejo de la Judicatura se encuentra en la obligación de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, de modo que tengamos en el corto plazo un sistema en ejecución de evaluación integral de desempeño. Lo anterior, al ser coherente con el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento del Sistema de Evaluación Integral del Desempeño.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe. 2) Hacer una atenta instancia a la Presidencia de la Corte y al Despacho de la Presidencia para que se retome la participación del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en el proceso integral de evaluación del desempeño, al tener que ocuparse dicha oficina de la evaluación de los jueces y juezas de los despachos unipersonales y los que ostentan funciones de coordinación. Además, tomar las previsiones para que esa oficina tenga la estructura organizacional y funcional necesaria a fin de que asuma ese proceso. 3) Solicitar a la Dirección de Planificación que en coordinación con el Subproceso de Gestión del Desempeño, hagan una presentación a este Consejo respecto del tema de los indicadores cualitativos y cuantitativos en el sector Judicatura, así como la metodología utilizada en el proceso de construcción de éstos. 4) Acoger la solicitud para que las poblaciones que se incorporen en la evaluación para el año 2018, sean los Juzgados de Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica, Tránsito y Contravencional de Cartago y San Carlos y los Juzgados de Cobro de San José, Guadalupe y Cartago, así como el Juzgado Agrario de Cartago, sin perjuicio de que una vez que se cuente con la información de la Dirección de Planificación, se puedan incorporar otros despachos judiciales. Comunicar este acuerdo a los citados despachos para su conocimiento. 5) Continuar con el análisis del tema una vez que se cuente con la información que brinde la Dirección de Planificación. 6.) Hacer una atenta instancia a las Comisiones Jurisdiccionales a efecto de presentarles el sistema y solicitarles su incorporación al proceso de seguimiento.

ARTÍCULO XII

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa acerca de las personas que participaron en los concursos CJ-31-2016 de juez(a) 3 Laboral, CJ-33-2016 de juez 4 Laboral CJ-03-2017 de juez(a) 3 Contencioso Administrativo, en los que se requiere que el Consejo de la Judicatura realice las entrevistas respectivas:

CJ-31-2017 Juez(a) 3 Laboral

N°	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACION
1	0107110384	Elizondo Almeida Armando Enrique	100	Repita entrevista
2	0112050338	Hidalgo Avila Hellen María	95	Repita entrevista
3	0503390801	Campos Medina Manuel Salvador	95	Repita entrevista
4	0109190677	Briceño Solano Randall	95	Repita entrevista
5	0303450559	Araya Espinoza MeicerMagalli	94	Repita entrevista
6	0401790774	Salas Zamora Gabriela Eugenia	93	
7	0113960660	Meza Angulo Ana Natalia	93	
8	0113460581	Charpantier Vargas Luis Diego	92	
9	0111910321	Cubillo Monge Andrea Isabel	92	
10	0206630380	Rodríguez Oviedo Juan Gabriel	90	
11	0205930575	Quesada Quesada Francisco José	90	
12	0114400918	Camacho Duarte Roger Javier	88	
13	0207310859	Segura Rodríguez Oscar Mario	88	
14	0603380301	Alvarez Jiménez Héctor Gustavo	88	
15	0701640647	Méndez Garita Andrea	87	
16	0114210140	Martínez Masís Natalia	86	

17	0109850386	Rebeca Alexandra Ruiz Chamorro	85	
18	0108810284	Ramírez Ramírez Karla de los Ángeles	80	
19	0112960651	Durán Oviedo Franklin Esteban	78	
20	0110430826	Matamoros Salazar David	75	

CJ-03-2017 Juez(a) 3 Contencioso Administrativo

N°	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACION
1	113300249	Alvarado León Gloriana	95	
2	206350928	Arrones Morera Kenneth Gerardo	90	
3	108910440	Ramirez Solano Manfred Eduardo	88	
4	107020535	Fallas Hidalgo Alexander Guillermo	85	

CJ-33-2016 Juez(a) 4 Laboral

N°	CÉDULA	NOMBRE	NOTA EXAMEN	OBSERVACION
1	0111640833	Wendy Martínez Garbanzo	90	Repite entrevista

-0-

De acuerdo con lo señalado por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, procede designar a los integrantes de este Consejo para que efectúen las entrevistas de referencia, según lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

SE ACORDÓ:1)Designar a la señora Jenny Quirós Camacho y al señor Fabrizio Garro Vargas, al señor Gary Amador Badilla y a la señora Ileana Guillén Rodríguez, al señor Orlando Aguirre Gómez y a la señora Siria Carmona Castro, al señor Luis Guillermo Rivas Loáciga y a la señora

Damaris Vargas Vásquez. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordinará lo que corresponda. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XIII

La señora Jenny Quiros Camacho y el señor Fabricio Garro Vargas, en correo electrónico del 02 de junio del año en curso, informaron sobre la calificación de las entrevistas correspondientes al concurso N° CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico del FIAJ:

CEDULA	NOMBRE	OBSERVACIONES	NOTA
503540499	Lic. Eliana María Hernández Vanegas	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
109110387	Lic. Ivannia Medina Ramírez	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
113180242	Lic. Gabriela Mora Vargas	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
603410774	Lic. Yorleny Mosquera Rodríguez	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
110310066	Lic. Wendy Mayela Pagani Rojas	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
503770155	Lic. Karina Alexandra Pizarro García	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
111130371	Lic. Johanna Quesada Monge	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100
206200197	Lic. José Pablo Quesada Padilla	CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico FIAJ	100

-0-

Analizados los resultados anteriores, procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota de los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso N° CJ-29-16 Juez y Jueza 1 Genérico del FIAJ, trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo.

ARTÍCULO XIV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre los promedios de elegibilidad de los participantes del concurso CJ-31-2016 de Juez(a) 3 Laboral quienes habían sido excluidos por no haber finalizado con la totalidad de las fases, o bien porque ya cuentan con elegibilidad en la misma categoría y materia, y participaron para mejorar su nota:

CJ-31-16 JUEZ(A) 3 LABORAL

Cédula	Nombre	Promedio Propuesto	Promedio Actual
0112730552	Sancho Valerín Sofía	85,0966	84,3644
0603880584	Cedeño Yanes Aura Lisseth	81,0886	73,5775
0111930810	Espinoza Martínez Allan Roberto	79,6680	73,6680
0113020905	Araya Jiménez Rudy Enrique	76,0288	72,2788

Nota: Quienes para este cargo posean un promedio actual superior al propuesto, se le conservará la nota superior.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-24-15, artículo IX, celebrada el 30 de junio de 2015, en virtud que los participantes, han cumplido con la totalidad de las fases.

-0-

Procede tomar nota del informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, y dar por concluida la participación de las personas oferentes mencionadas dentro del concurso CJ-31-2016 de Juez(a) 3 Laboral y de acuerdo con lo dispuesto por este Consejo en la sesión CJ-24-15 del 30 de junio de 2015, ordenar la modificación de los promedios en la lista de elegibles respectiva, según corresponda.

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de las personas oferentes indicadas en el escalafón de elegibles para el cargo de juez (a) 3 Laboral. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que en el mes de agosto, se debe realizar las validaciones de los ítems de la prueba de conocimientos del concurso de juez y jueza 1 genérico FIAJ.

No obstante, por diversas razones no ha sido posible integrar el tribunal examinador:

Tribunal Evaluador:

Categoría	Materia	Nombre	Condición	Materias	Capacitación Escuela Judicial
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Flory Chaves Zarate	Coordinadora	Penal	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Marniee Sissie Guerrero Lobato	Integrante	Laboral	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Valeska Von Koller Fournier	Integrante	Pensiones Alimentarias	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Carlos Dalolio Jiménez	Integrante	Civil	Enviado a la escuela
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Rafael Ortega Tellería	Suplente	Civil	Enviado a la escuela
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Aisen Herrera López	Suplente	Penal	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Juan Carlos Meoño Nimo	Suplente	Civil	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Juan Carlos Segura Solis	Suplente	Laboral	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. Martín A. Rodríguez Miranda	Suplente	Penal	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sr. William Serrano Baby	Suplente	Penal	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Estrellita Orellana Guevara	Suplente	Laboral	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Gabriela Morera Guerrero	Suplente	Pensiones Alimentarias	si
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Karol Vindas Calderón	Suplente	Pensiones Alimentarias	SI
Juez 1	Genérico F.I.A.J	Sra. Maribel Seing Murillo	Suplente	Penal	Enviado a la escuela

Se propone nombrar como suplente en la materia de Familia y Pensiones Alimentarias al señor Ramón Zamora Montes, quien ostenta la propiedad como juez 3 en el Juzgado de Familia del II Circuito Judicial de San José, cuenta con elegibilidades en Juez 1 Genérico, Laboral 1, Penal 1, Familia 1, Laboral 3, Familia 3, Penal Juvenil 3, Familia 4 y Laboral 4 con una nota según el orden de 82.1508, 92.1408, 95.8908, 92.1408, 88.3908,

92.1408, 92.1408, 92.8921, 87.9921, además, ya realizó el taller de tribunales examinadores.

Asimismo, se propone como suplente en la materia civil al señor Brayan Li Morales, quien se encuentra elegible en las categorías 1 y 3 de la materia civil, con una nota en ambas de 94.1927, y ya cuenta con el taller de tribunales examinadores.

Por lo anterior se asigna como suplente a los señores Ramón Zamora Montes y Brayan Li Morales en el tribunal examinador de juez y jueza 1 Genérico FIAJ.

-0-

SE ACORDÓ: 1) Nombrar a partir de esta fecha como suplente en el tribunal evaluador de juez y jueza 1 Genérico FIAJ a los señores Ramón Zamora Montes y Brayan Li Morales. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XVI

Documento 2669

El señor Alvaro Barboza Escobar, coordinador a.i. del programa FIAJ, en fecha 24 de mayo del presente año, solicita que se tramite ante el Consejo de la Judicatura permiso con goce de salario y sustitución del 07 al 11 de agosto del año en curso a los siguientes jueces y juezas Flory Chaves Zarate, Marniee Guerrero Lobato, Brayan Li Morales, Ramón Zamora Montes, con el fin validar los ítems de la prueba de conocimientos de juez y jueza genérico FIAJ.

-0-

Procede trasladar la gestión al Consejo Superior para que se otorguen los permisos en los términos expuestos.

SE ACORDÓ: Trasladar al Consejo superior la solicitud de permiso con goce de salario y sustitución para las señoras Flory Chaves Zarate, Marniee Guerrero Lobato y los señores Brayan Li Morales y Ramón Zamora Montes del 07 al 11 de agosto próximo, para que validen los ítems de la prueba de conocimientos correspondientes al cargo de juez y jueza generico-FIAJ. ***Ejecútese.***

ARTICULO XVII

Documento: 8436

La señora Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte, en oficio número 5893-17 de 29 de mayo del presente año, comunicó el acuerdo de Consejo Superior, sesión celebrada el 9 del mismo mes, artículo C, que literalmente indica:

“DOCUMENTO N° 4826-17

La señora Jenny Rosales Cruz, Particular, en correo electrónico del 28 de abril de 2017, realizó la siguiente consulta:

“Buenas tardes, el presente correo tiene como objetivo consultar que posibilidad existe para que el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ), se desarrolle no solo para Juez o Jueza Genérico sino que el mismo tenga un enfoque más especializado en materia Civil.

Por otra parte, está el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) de la Escuela Judicial, que tiene como fin aplicar una prueba para validar los conocimientos profesionales, en las materias Civil, Penal, Familia y Laboral. Este Programa FIAJ es un proceso de mucha relevancia y en lo personal considero que capacita, prepara y garantiza las condiciones adecuadas en los nuevos jueces y juezas, dando sin duda, un mejor servicio a los usuarios, el FIAJ es un proceso más riguroso, y solamente así se puede asegurar la calidad de las personas aspirantes y en los futuros jueces y juezas, contrario al solo hecho de aprobar el examen oral de ingreso que realiza el Sistema de Carrera Judicial.

Considero que actualmente todo juez debe haber pasado por el curso inicial de formación de jueces antes de ejercer, estandarizándose por un tema en específico y no por varias materias (Civil, Penal, Familia y Laboral) que se orientan a la función que desempeñan juezas y jueces 1 genéricos.

En razón de lo anterior, me gustaría saber ¿qué posibilidad existe de que el Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ) de la Escuela Judicial, sea estandarizado en una materia específica y no entre varias materias como actualmente se realiza, es posible que la Escuela Judicial abra un Programa de Formación Inicial para Aspirantes en materia Civil solamente? ¿Qué se debe hacer para realizar tal propuesta? ¿Cuánto tiempo se tardaría?”

-0-

Se acordó: Trasladar la gestión presentada por la señora

Jenny Rosales Cruz al Consejo de la Judicatura, para que se analice lo planteado y se informe a este Consejo lo que corresponda.”

-0-

En lo relativo a las Especialidades de las materias específicas, ya la Escuela Judicial ha definido varios programas, de ahí que lo procedente es, de previo a resolver, solicitar criterio a esa Escuela.

SE ACORDÓ:Previamente a resolver, solicitar criterio de lo expuesto por la señora Jenny Rosales Cruz a la Escuela Judicial.

ARTICULO XVIII

Documento 8433

La señora Ileana Guillén Rodríguez Directora de la Escuela Judicial, mediante oficio EJ-DIR-154-2017 del 26 de mayo del presente año, trasladó el informe del señor Alvaro Barboza Escobar, Gestor de esa Escuela, que indica:

“Estimados señores y estimadas señoras:

En el acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión 45-17, que se celebró el 11 de mayo en curso, Artículo XLI; se le concedió permiso con goce de salario y sustitución a las personas que participarían del Taller de Tribunales Examinadores que se llevó a cabo del 15 al 19 de mayo.

No obstante, se indica que las siguientes personas no hicieron uso del permiso que les fuese concedido y que salvo un caso, solicitaron el retiro justificado del taller:

Nombre	Correo	Excluido
Jose Miguel González Molina	jgonzalezm@poder-judicial.go.cr	Retiro Justificado

Joe Campos Bonilla	jcampos@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Alejandra Vargas Montero	avargasm@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Carmen Cerdas Cisneros	ccerdas@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Rafael Ortega Tellería	rortegat@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Valeria Arce Ihabadjén	varce@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Carlos D'alolio Jiménez	cdalolio@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Carlos Picado Vargas	cpicado@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Julieta Barboza Cordero	j.barbozac@hotmail.com	Retiro Justificado
Marvin Arce Portugués	marce@Poder-Judicial.go.cr	Retiro Justificado
Juan Carlos Sánchez Benavides	jsanchezb@Poder-Judicial.go.cr	No justificó

Es de indicar el caso particular del licenciado Rafael Ortega Tellería y la licenciada Julieta Barboza Cordero, quienes tienen un permiso con goce de salario para fungir como personas facilitadoras del aprendizaje en la Escuela Judicial, no siendo posible que acudieran al taller por encontrarse ejecutando como docentes en otras actividades académicas. Por otra parte, se tiene el caso específico del licenciado Juan Carlos Sánchez Benavides quien no justificó y no participó del taller.

Por lo expuesto se pone en conocimiento la lista referida y respetuosamente se solicita, se sirva informar al Consejo Superior, a efectos de los controles de los permisos otorgados: tanto en el Consejo Superior como en los despachos judiciales donde laboran, que las personas de la lista transcrita, no hicieron uso del permiso concedido.

-0-

Procede tomar nota del informe e indicara las personas indicadas que este Consejo definió que el Taller para Tribunales Evaluadores es un requisito para permanecer en ellos, de ahí que se debe de asistir a la convocatoria que a estos efectos realice la Escuela Judicial. Asimismo, de previo al traslado al Consejo Superior, solicitar a la Escuela Judicial, indique el detalle de las justificaciones que brindaron las personas juzgadoras para no asistir al Taller.

SE ACORDÓ: Previo a Trasladar el informe al Consejo Superior, solicitar a la Escuela Judicial el detalle de las justificaciones presentadas por las personas juzgadoras para no asistir al Taller. ***Ejecútese.***

ARTICULO XIX

Documento 8240

La señora Marisol Barboza Rodríguez, mediante correo electrónico del 30 de mayo, presentó el siguiente informe en relación con la convocatoria al taller para Tribunales Evaluadores, realizado el 15 de mayo del presente año:

“Informe del Taller de Evaluación para Tribunales Examinadores

El taller se efectuó del 15 al 19 de mayo. Se matricularon un total de 16 personas cuya lista es lasiguiente:

1. Alejandra Vargas Montero
2. Bethmann Herrera Montero
3. Brayan Li Morales
4. Carlos D'alolio Jiménez
5. Carlos Picado Vargas
6. Carmen Cerdas Cisneros
7. Cynthia Rodríguez Murillo
8. Fabián Arrieta Segleau
9. Joe Campos Bonilla
10. José Miguel González Molina
11. Juan Carlos Sánchez Benavides
12. Julieta Barboza Cordero
13. Marvin Arce Portugués
14. Patricia Araya Umaña
15. Rafael Ortega Tellería
16. Valeria Arce Ihabadjén

De esta matrícula las siguientes personas se retiraron antes de que iniciara el taller:

1. José Miguel González Molina
2. Joe Campos Bonilla
3. Alejandra Vargas Montero
4. Carmen Cerdas Cisneros
5. Rafael Ortega Tellería
6. Valeria Arce Ihabadjén
7. Carlos D'alolio Jiménez

8. Juan Carlos Sánchez Benavides
9. Carlos Picado Vargas
10. Julieta Barboza Cordero
11. Marvin Arce Portugués.

La personas que no se presentó al taller ni solicitó su retiro justificado es:

1. Juan Carlos Sánchez Benavides

Por esta razón el taller se desarrolló únicamente con cinco personas, quienes efectuaron la totalidad de las actividades y sus resultados obtenidos son los siguientes

Participante	Resultado obtenido
1. Patricia Araya Umaña	94,08
2. Fabián Omar Arrieta Segleau	97,14
3. Bethmann Herrera Montero	97,9
4. Bryan Li Morales	97,67
5. Cynthia Rodríguez Murillo	99,72

Es relevante indicar que al no presentarse quienes integran cada tribunal, se conformaron grupos de trabajo que son afines en su evaluación, por las actividades se realizaron mediante un grupo:

- Tribunal Civil 3: Bethmann Herrera Montero y Bryan Li Morales.
- Doña Cynthia Rodríguez trabajó Familia 3.
- Doña Patricia Araya trabajó Penal 3.
- Fabián Arrieta trabajó Laboral 3.

Conclusiones generales

- Cada grupo efectuó una propuesta de temario construida a partir del mapa funcional del puesto por el que se aspira y dicho temario responde a objetivos propios de la función.
- La totalidad de los subgrupos construyeron una prueba mixta, en la que incluyeron aspectos procedimentales y actitudinales; así como los ejes transversales de la institución.
- Construyeron y emplearon listas de cotejo y matrices de evaluación, concluyendo que permiten una evaluación más objetiva y precisa.
- Simularon la aplicación de una prueba oral, atendiendo a una situación asignada y en su mayoría logró un desempeño exitoso.
- Se efectuó la devolución correspondiente señalando aspectos técnicos que se recomienda mejorar. Se enfatizó los aspectos actitudinales expresados hacia las personas aspirantes: respeto, tiempo, trato cortés, objetividad, explicaciones amplias, empatía.
- Los productos finalizados se colocaron en la plataforma de la Escuela, sitio en el que pueden consultar con detalle el logro obtenido.
- Las personas participantes consideran difícil que los tribunales examinadores acepten emplear instrumentos de evaluación al momento de aplicar la prueba, a pesar de que hayan cursado y aprobado el taller, porque prefieren efectuarlo como siempre se ha hecho. Sin embargo afirman, que emplear instrumentos y pruebas planificadas facilita la evaluación y enriquece las devoluciones que se brinda a cada persona aspirante.
- Es importante modificar el taller para aproximarlo a la nueva metodología que aplicará para la selección de personas juzgadoras Carrera Judicial, por lo que se recomienda la actualización y mejora del taller que se imparte y sus materiales.

Los resultados obtenidos por las personas convocadas son los siguientes:

Nombre	Apellido	Area: Mapa	Area: Constr	Area: Constr	Area: Cuadr	Area: Mapa	Area: Instru	Area: Constr	Area: Simula	Total del curso
Carlos	Picado Varg	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Patricia	Araya Umaña	7,75	8	20	10	10	10	20	8,33	94,08
Valeria	Arce Ihabadj	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Marvin	Arce Portugu	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fabián Omar	Arrieta Segle	9,72	9,09	20	10	10	10	20	8,33	97,14
Julieta	Barboza Corc	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Joe	Campos Boni	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carmen	Cerdas Cisne	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carlos	Dalolín Jimen	0	0	0	0	0	0	0	0	0
José Miguel	González Mol	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bethmann	Herrera Mont	9,44	10	20	10	10	10	20	8,46	97,9
Bryan	Li Morales	9,44	10	20	10		10	20	8,46	97,67
Rafael	Ortega Tellerí	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cynthia	Rodríguez M	9,72	10	20	10	10	10	20	10	99,72
Juan Carlos	Sanchez Ben	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alejandra	Vargas Monte	0	0	0	0	0	0	0	0	0

-0-

Procede tomar nota del informe.

SE ACORDÓ: Tomar nota del informe.

ARTICULO XX

Documento 8437

La señora Maricruz Chacón Cubillo, Directora a.i del Centro de Atención, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mediante oficio 169-CACMFJ-JEF-2017 del 01 de junio del presente año, manifestó:

“Me refiero al acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, que literalmente indica:

“SE ACORDÓ: 1) *Comunicar al Consejo Superior que este Consejo estima que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Laboral, procede los traslados de los jueces y juezas categoría 1 a realizar labores en los Juzgados de Trabajo, manteniéndoseles en los escalafones 1, según los promedios de elegibilidad. En razón de ello, no tendrán derecho a solicitar traslados ni permutas, hasta*

tanto no alcancen la elegibilidad para la categoría 3, recibiendo el salario correspondiente a esta última en aplicación del principio de igualdad salarial. 2) Recomendar que a nivel interno de la organización de cada despacho, se mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía, de tal forma que las personas que no están elegibles para los cargos de juez o jueza 3, se ubiquen por idoneidad comprobada, sin perjuicio que según las actividades del despacho se les pueda asignar otras tareas.3) En cuanto a la revaloración correspondiente a las categorías de 4 a 5, es un tema cuyo análisis compete a la Corte o bien al Consejo Superior, pero se recomienda que se analice las implicaciones que representa, tanto económicas, como a nivel de la estructura de la carrera judicial.”

El acuerdo transcrito (numeral 1), comunicado a la Secretaría General de la Corte Suprema, mediante oficio SACJ-2046-201, de 17 de mayo de 2017, para la aprobación del Consejo Superior, recomienda la reasignación de las plazas de juez(a) 1 de los Tribunales de Trabajo de Menor Cuantía a Juez(a) 3 laboral, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral el próximo 25 de julio de 2017, como parte de la reestructuración que sufren los juzgados laborales del país. El Consejo Superior, conoció el oficio citado, el pasado 19 de mayo del 2017.

Ese cambio en la categoría de la plaza se sustenta en la autorización que contiene la propia Ley 9343, transitorio V, y en el informe técnico conocido por el Consejo de Personal en artículo I-a de la sesión N° 04-2017 celebrada el 07 de marzo de 2017.

Otro aspecto que tomó en cuenta el Consejo de la Judicatura para adoptar ese acuerdo (numeral 1) fue el principio de igualdad salarial, partiendo de la premisa según la cual las personas juzgadoras de menor cuantía, cuyas plazas pasan a formar parte del juzgado de trabajo, tendrían derecho a percibir la misma remuneración de las personas juzgadoras categoría 3, virtud a realizar las mismas funciones.

No obstante lo anterior, en el acuerdo “2)” dispone en contrario que quienes no estén elegibles dentro de la lista de juez(a) 3 laboral, **deberán ocuparse de asuntos diferenciados**

por la cuantía, generando, una violación indirecta al principio de igualdad salarial, ya que personas juzgadoras que efectuarán funciones jurisdiccionales de distinto valor, recibirán el mismo salario.

Esa discriminación indirecta, a su vez tendría un impacto en las cargas de trabajo que se le asignan al personal, en contradicción con los acuerdos adoptados por el Consejo Superior que mandan a procurar que en los despachos del país se garantice una distribución equitativa del trabajo.

Estos factores, a la larga impactan también en el clima organizacional, ya que las personas que ven “recargada” su labor con asuntos de mayor cuantía pueden llegar a mostrar insatisfacción al tener que realizar un trabajo de mayor complejidad, frente a compañeros que perciben una remuneración económica idéntica por trabajos de menor complejidad.

También constituye un disuasivo para el personal que ocupa las plazas revaloradas, quienes no tendrán interés en ingresar a la lista de elegibles de juez (a) 3 laboral, porque ello únicamente implicaría un aumento en la complejidad de sus labores, pero no en su remuneración, pues ya se le estará pagando el salario como Juez 3.

Otros aspectos de impacto, virtud a esa disposición, tiene que ver con la logística propia del proceso de unificación de todos los despachos del país, que ha llevado una planificación de meses por parte de las distintas instancias involucradas (Tecnología de la Información, Planificación, Gestión Humana, Dirección Ejecutiva, el CACMFJ), y en donde se ha programado (en términos informáticos) una migración de expedientes a nivel de sistemas, de los despachos que pierden competencia a los que asumen competencia, que permita una distribución automática y **equitativa** de todas las cargas de trabajo. El acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura obligaría a retrotraer ese proceso, poniendo en riesgo el proceso de migraciones planificado para llevarse a cabo semanas previas a la entrada en vigencia de la reforma.

Es menester agregar que la totalidad del personal judicial que actualmente ocupa las plazas de los Tribunales de Trabajo de

Menor Cuantía, ha sido capacitado en igualdad de condiciones que el resto de personal juzgador de la materia laboral categoría 3, con una inversión millonaria de recursos por parte de la Escuela Judicial, precisamente para prepararlos para afrontar la implementación de la reforma laboral en toda su completa dimensión.

Virtud a lo anterior, con el debido respeto que ese Consejo me merece, solicito se reconsidere el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-17-2017, artículo III, celebrada el 09 de mayo del año en curso, para que se elimine el punto “2)” en el que se recomienda “mantenga una separación en cuanto a conocimiento de los procesos según la cuantía” y en su lugar se disponga que se deba velar porque, entre el personal de los despachos laborales donde se reasignan las plazas de juez(a) 1 laboral a juez(a) 3 laboral, se establezca un reparto equitativo del trabajo, solicitando al Consejo Superior la modificación del acuerdo aprobado el pasado 19 de mayo del 2017.- ”

-0-

El acuerdo a que se hace referencia ya fue conocido y aprobado por el Consejo Superior. En vista de ello, lo procedente es trasladar la gestión a ese Órgano para lo que a bien tenga disponer.

SE ACORDÓ: Trasladar la solicitud de la señora Maricruz Chacón Cubillo al Consejo Superior, para lo que a bien se tenga disponer. ***Ejecútese.***

ARTICULO XXI

La señora Kattia Escalante Barboza, subdirectora de la Escuela Judicial, en oficio número EJ-DIR-167-2017 de 02 de junio de 2017 indicó:

“...Con respecto al trabajo que la Escuela Judicial está haciendo de manera conjunta con la Sección administrativa de la Carrera Judicial y en búsqueda de una mayor celeridad en el proceso, optimización del recurso humano designado a este proyecto con fines institucionales, compatibilidad con las nuevas tendencias en el ámbito tecnológico, simplificación de las cargas operativas, proactividad, generación de insumos más ambiciosos en cuanto

a calidad y cantidad se refiere, así como erradicación de prácticas dilatorias, solicitamos lo siguiente:

- Autorización para que las personas juzgadoras involucradas en este proceso puedan utilizar el equipo de cómputo personal (propiedad de la persona juzgadora). Esto con la finalidad de lograr un desempeño superior, bajo una herramienta acorde con las exigencias requeridas.
- Para utilizar ese equipo y en términos generales, para minimizar el riesgo de divulgación, reproducción, distribución, suministro o copia por el material generado durante la etapa que figuró como persona actora responsable, se firme un “contrato de confidencialidad” por parte de cada persona juzgadora inmersa en el proceso, en aras de otorgar el máximo grado de seguridad. En este sentido manifestamos que estamos totalmente de acuerdo con la propuesta de “compromiso de confidencialidad” por ustedes enviado a consulta recientemente.
- Procurar hacer una especie de filtro a la hora de seleccionar a las personas que van a integrarse a estos equipos de trabajo, de tal manera que quienes vengán a trabajar una determinada materia, se estén desempeñando efectivamente en la misma, para que tengan tanto el conocimiento como la experiencia requerida para la construcción de ítems.

Sin otro particular, suscribe atentamente,

-0-

Informa la señora Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que se diseñó el siguiente contrato de confidencialidad el cual se hizo del conocimiento de la Escuela Judicial, mismo al que se está haciendo referencia en la gestión de la señora Escalante. El contrato indica:

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

**SOBRE EL MANEJO METODOLOGICO, CONSTRUCCIÓN Y
VALIDACIÓN DE ÍTEMES Y CASOS INTEGRADOS DE LA
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA ORAL DE LOS
CONCURSOS DE LA JUDICATURA**

Yo _____ identificación N° _____, **persona** que participó en la construcción, validación o desarrollo de casos que comprenderán las pruebas escritas y orales en las distintas categorías y materias para los cargos de la Judicatura, del Poder Judicial, en coordinación con la Escuela Judicial, manifiesto que dispondré de esta información únicamente para los efectos de cumplir con las tareas según fueron aprobadas conforme al marco metodológico dispuesto por la Escuela Judicial, y que fuera aprobado por el Consejo de la Judicatura. Por ello, no se utilizará el material en ningún otro proceso distinto a la naturaleza de esta actividad. Asimismo, me comprometo a no divulgar a terceras personas los contenidos de las pruebas desarrolladas.

DECLARO MI COMPROMISO Y:

1. Admito que previo al inicio de esta actividad, se me ha informado la naturaleza del trabajo, así como la generalidad de las tareas y procedimientos que implica el desarrollo de la metodología en cuestión.
2. Me comprometo especialmente a no divulgar a terceras personas, lo relacionado con los contenidos y por ende guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso, ya sea al haber construido los ítemes para las pruebas o bien validado las mismas. De igual forma las que resulten en el desarrollo de los casos integrados.
3. Me comprometo en adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos con los que trabajo, para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado.
4. No podré copiar, reproducir por ningún medio, ni hacer extractos de cualquier tipo de documento que se elabore en la presente actividad. Asimismo, borrar del equipo de cómputo personal cualquier tipo de información relacionada con la documentación suministrada, o bien la que haya resultado del desarrollo de la metodología.
5. De acuerdo con los principios de servicio público, transparencia, rendición de cuentas y normas de control interno, conozco que mi persona está sujeta a la ley y a las medidas de seguimiento, revisión, supervisión y demás criterios de control por parte de mis

superiores/as o de cualquier instancia competente en relación con mis actuaciones laborales o particulares.

6. Este acuerdo tendrá vigencia antes, durante y después de celebrado el acto de formalización de este acuerdo de confidencialidad.

He leído, entiendo y me comprometo a cumplir lo indicado, consciente de las penas que establece la legislación penal costarricense para la confidencialidad aquí comprometida, y las responsabilidades administrativas y civiles que pueden derivar de este acto, suscribo esta declaración de compromiso.

Firma

Fecha

-0-

Analizada la gestión se considera procedente que las personas participantes en este proceso, firmen el convenio de confidencialidad. A esos efectos se traslada a la Dirección Jurídica para lo de su cargo.

SE ACORDÓ: 1) Acoger la solicitud de la señora Kattia Escalante Barboza para que se utilice el equipo de cómputo personal por parte de las personas que construyen los ítems bajo las reglas que establezca la Escuela Judicial para la administración de posibles riesgos, asimismo, acoger la solicitud del convenio de confidencialidad. 2) Trasladar a la Dirección Jurídica la propuesta del convenio de confidencialidad para el trámite que corresponda.

ARTÍCULO XXII

Documento: 8283

La señora Ericka Robleto Artola, entre otras personas participantes del concurso CJ-02-2017 de juez 3 en materia Civil, mediante oficio presentado el pasado 24 de mayo, manifestaron:

“Esperamos que se encuentren bien; en virtud de la confusión generada por la Oficina de Carrera Judicial mediante el correo enviado el 28 de febrero del año 2017, los suscritos queremos solicitar muy respetuosamente que se mantenga la fecha indicada para el inicio del examen del concurso CJ-02-2017 de Juez(a) 3 Civil en el correo electrónico recibido en fecha 28 de febrero del año 2017 (del cual se adjunta copia), donde se nos adjunta el temario de examen del concurso CJ-02-2017 de Juez(a) 3 Civil y se nos informa que los exámenes se tienen programados para dar inicio el 30 de junio del año en curso. Lo anterior debido a que el día 19 de mayo del presente año con menos de un mes de anticipación se nos comunica que la convocatoria general para el examen señalado se realizará el día 12 de junio y a partir de este mismo día empezarán los exámenes.

Dicha comunicación nos resulta perjudicial por cuanto se puede ver que existe casi tres semanas de diferencia entre las fechas y a raíz del comunicado recibido en fecha 28 de febrero del año 2017, nos encontramos en cursos de actualización y capacitación en el Colegio de Abogados para dicho examen y el mismo finaliza el 26 de junio del presente año.

No omitimos manifestar que la comunicación recibida el pasado 19 de mayo se dio en virtud de una llamada telefónica realizada por una de las compañeras a la encargada del concurso Ana Laura Ureña Morales, el mismo día.

De lo anteriormente expuesto, solicitamos que se mantenga la fecha de inicio de los exámenes a partir del día 30 de junio del año 2017.”

-0-

Informa la sección Administrativa de la Carrera Judicial lo siguiente:

1. En el cartel de la publicación del concurso, se indicó que la fecha de convocatoria general y de inicio de exámenes, será el 12 de junio del presente año.
2. En el mes de febrero se remitió el temario a las personas participantes por medio de correo electrónico, comunicado en que por error se indicó que los exámenes darían inicio el 30 de junio. Posteriormente se procedió a realizar la aclaración donde se indicó

que la fecha de inicio de exámenes es la establecida en el cartel de la publicación.

3. El Consejo Superior en la sesión N°54-2017, del 02 de junio del año en curso, artículo LXVI, concedió permiso con goce de salario y sustitución a los señores BrayanLí Morales y Osvaldo López Mora durante el periodo comprendido del 12 al 23 de junio para que evaluaran dicho concurso.
4. De aprobarse la gestión planteada, se solicita que los exámenes se realicen durante el periodo del 03 al 14 de julio próximo.

-0-

En vista de que se realizó un comunicado en el cual se indicó una fecha distinta a la dispuesta en el cartel de la publicación, se considera de recibo la gestión para que los exámenes correspondientes al concurso CJ-02-2017 de Juez(a) 3 Civil, den inicio el lunes 03 de julio próximo. A estos efectos, deberá de comunicarse al Consejo Superior el cambio de fechas para que se modifique el acuerdo únicamente en lo referente al período del permiso concedido a los señores Lí Morales y López Mora y que éste sea a partir del 03 y hasta el 14 de julio de 2017.

SE ACORDÓ:1) Acoger la solicitud para que los exámenes correspondientes al concurso CJ-02-2017 de Juez(a) 3 Civil se realicen del 03 al 14 de julio próximo. **2)** Solicitar al Consejo Superior se modifique lo dispuesto en la sesión N°54-2017, del 02 de junio del año en curso, artículo LXVI, únicamente en lo referente al período del permiso concedido a los señores BrayanLí Morales y Osvaldo López Mora y que éste sea a partir del 03 y hasta el 14 de julio de 2017. **Ejecútese.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.